

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO DE JARDÍN**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. S.A.M.C. 005 DE 2022**

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 3 ACUEDUCTOS RURALES  
(VERDUN-LAS MARGARITAS, GIBRALTAR, LA ARBOLEDA RIOCLARO) DEL  
MUNICIPIO DE JARDIN – ANTIOQUIA.**

**ABRIL DE 2022**

## 1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el Pliego de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en el Pliego de Condiciones. Debe ser expedida a favor del municipio de Jardín. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este Pliego de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

## I. Introducción

El Municipio de Jardín pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista para **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 3 ACUEDUCTOS RURALES (VERDUN-LAS MARGARITAS, GIBRALTAR, LA ARBOLEDA RIOCLARO) DEL MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número S.A.M.C 05/2022

El objeto del Contrato es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 3 ACUEDUCTOS RURALES (VERDUN-LAS MARGARITAS, GIBRALTAR, LA ARBOLEDA RIOCLARO) DEL MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

## CAPÍTULO I

### I. ASPECTOS GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con el Artículo 66 del Ley 80 de 1993 , la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el municipio, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### D. Comunicaciones

La correspondencia debe cargarse en el proceso publicado en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación S.A.M.C 02/2022; (b) los datos del remitente que incluyen

nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección V del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Municipio de Jardín por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Municipio de Jardín hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Jardín dará respuesta a las observaciones a través de SECOP II.

#### **E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **G. Conversión de monedas**



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal]
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje





Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

### III. INFORMACIÓN GENERAL

#### A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, La Administración municipal de Jardín - Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con mínimo un (1) año de existencia, del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYME, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por su modalidad de selección abreviada se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos. liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- El Municipio reciba solicitudes de por lo menos cinco (5) Mipyme nacionales para decidir si limitará la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

La convocatoria podrá limitarse exclusivamente a Mipymes, si se reciben mínimo cinco (05) manifestaciones de interés en participar y si la Entidad así lo decide.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.



## Requisitos mínimos de las MIPYMES

El domicilio principal de las MIPYMES, puede ser el municipio o departamento donde ha de ejecutarse el contrato, con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las MIPYMES deberán acreditar como mínimo un año de existencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

### B. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 1082 de 2015. En Lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### C. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas web SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

### D. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 05 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápite anteriores, los cuales se resolverán y se publicarán en la página web SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

### E. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de **borradores, terminados y completos los estudios previos** (técnicos, jurídicos, financieros, de conveniencia y oportunidad, de distribución de riesgo), ajustado el pliego definitivo, resueltas las observaciones, EL MUNICIPIO expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso, que contiene toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

## F. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria por selección abreviada podrán consultar el pliego de condiciones en la página web SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## G. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

## H. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página web SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

## I. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en el Numeral 2.4 Capítulo II. y en el sitio previsto para ello.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, los sobres que contienen los requisitos habilitantes y los documentos de ponderación diferentes a la oferta económica serán dirigidos al comité de evaluación con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación, el cual será publicado dentro de las fechas establecidas en el cronograma.



Lo anterior significa que las propuestas se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en la carrera 20 N° 20-28 alcaldía municipal, donde se radicarán, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega. La entidad hará un acta de cierre con las propuestas recibidas.

Agotado este procedimiento se advierte a los proponentes y a todas las personas interesadas que las ofertas son públicas y que tienen derecho a consultarlas a su costa. Mediante carta dirigida en forma física a la Secretaría de Educación, los oferentes podrán solicitar copias de las propuestas presentadas.

#### **J. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.



## CAPITULO II DEL PROCESO - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

### 2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

**EL MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA**, en adelante “El Municipio” o “La Entidad” está interesado en recibir propuestas para la **CONVOCATORIA PUBLICA No. S.A.M.C No. 005/2022** cuyo objeto es la “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 3 ACUEDUCTOS RURALES (VERDUN-LAS MARGARITAS, GIBALTAR, LA ARBOLEDA RIOCLARO) DEL MUNICIPIO DE JARDIN – ANTIOQUIA” en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

Elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y formulación del proyecto para el mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento de agua potable de tres acueductos veredales: Verdún-Las Margaritas (AVERMAR), Gibraltar y La Arboleda-Gibraltar del Municipio de Jardín, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así mismo debe ceñirse a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua – PDA y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico; la Resolución 672 del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (ver anexo2) y el Anexo 3, convenio suscrito por la administración municipal y la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia.

Actividad	Valor
I. Diagnostico técnico	\$ 20.240.000
II. Análisis y selección de alternativas.	\$ 7.250,100
III. Estudios y diseños	\$ 40.390.052

<b>IV. Formulación del proyecto</b>		\$ 7.750.200
<b>V. Total costos directos</b>		\$ 75.630.252
<b>B. Costo total</b>		
<b>Subtotal costos</b>		\$ 75.630.252
<b>Iva</b>	19%	\$ 14.369.748
<b>Total</b>		\$ 90.000.000

## PRODUCTOS

### I. Diagnóstico técnico

- I.1. Investigación preliminar
  - I.1.1. Recopilación, organización, normalización y análisis de la información.
  - I.1.2. Cartografía Básica.
  - I.1.3. Geología y geomorfología.
- I.2. Diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos
- I.3. Diagnóstico y evaluación técnica de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
- I.4. Estudio hidrológico.
- I.5. Topografía.
- I.6. Aspectos Ambientales.

### II. Análisis y selección de alternativas.

### III. Estudios y diseños definitivos.

- III.1. Diseños detallados del proyecto.
  - III.1.1. Levantamiento topográfico.
  - III.1.2. Estudio de suelos y geotecnia.
  - III.1.3. Propiedad, derechos y servidumbres.
  - III.1.4. Diseños definitivos
    - III.1.4.1. Diseños hidráulicos.
    - III.1.4.2. Diseño geométrico y análisis de interferencias.
    - III.1.4.3. Diseño geotécnico.
    - III.1.4.4. Diseño Estructural.
    - III.1.4.5. Diseño Arquitectónico
    - III.1.4.6. Diseño Eléctrico
  - III.1.5. Memorias de cálculo.
  - III.1.6. Planos.

- III.1.7. APU y Memorias de cantidades de obra detallada por componente.
- III.2. Estudios complementarios
- III.3. Plan de ejecución de obras.
  - III.3.1. Especificaciones técnicas, materiales y equipos.
  - III.3.2. Presupuesto de obra, cronograma y suministros.
- III.4. Aspectos ambientales.
- IV. Formulación del proyecto.**
  - IV.1. Gestión predial.  
No incluye negociaciones entre el municipio y particulares.
  - IV.2. Permisos ambientales necesarios.  
No incluye pagos por visitas y derechos de revisión exigidos por la autoridad ambiental.
  - IV.3. Plan Financiero.
  - IV.4. Documentación y formulación acorde a lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y 0661 de 2019.
  - IV.5. Presentación del proyecto y socialización a la comunidad, instituciones y entidades.
- V. Radicación y obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyectos.**

El consultor puede y debe adaptar los informes a sus formatos y requerimientos del proyecto, con el presente se busca ilustrar el contenido mínimo que se espera contengan los informes de los proyectos que se presenten para viabilización. Es responsabilidad del consultor garantizar que el contenido de los diseños cumpla con la normatividad y con los requisitos técnicos del proyecto.

Los estudios y diseños deberán ceñirse a lo establecido en la Resolución 661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico" teniendo en cuenta que en caso de que el proyecto constructivo requiera ser viabilizado por el Mecanismo Departamental de evaluación y viabilización de proyectos del Departamento de Antioquia deberá contar con los parámetros establecidos en la Resolución 672 del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la NSR-10, la RAS 17 y normas EPM, y demás vigentes que se apliquen al objeto contractual.

## 2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del proyecto se requiere que el municipio adelante todos los trámites necesarios relacionados con temas de servidumbres y propiedad predial requerida para las obras, para lo cual deberá entregar los permisos de servidumbres legalizados y los respectivos certificados de libertad y tradición a nombre del municipio; por otra parte el consultor realizará los trámites necesarios para la obtención de los permisos ambientales y el municipio realizará los pagos exigidos por la autoridad ambiental para la obtención del acto administrativo.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a:

1. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
2. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.
3. Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato
4. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto.
5. Mantener indemne al Municipio.
6. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.
7. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
9. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las planillas que evidencien el cumplimiento del objeto.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del convenio.
11. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsible y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la



Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. **12.** Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar al Gestor del PAP –PDA así mismo el Municipio deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Gestor realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos. **13** Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista, adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de trabajo, dichos protocolos, deberán allegarse al Municipio a través del Supervisor, al quinto día hábil posterior a la firma del Acta de Inicio

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: **1.** Contar con el personal idóneo para cumplir el objeto del contrato a satisfacción del municipio. **2.** El contratista deberá garantizar que los estudios y diseños se ciñan a lo establecido en la Resolución 661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico” teniendo en cuenta que en caso de que el proyecto constructivo requiera ser viabilizado por el Mecanismo Departamental de evaluación y viabilización de proyectos del Departamento de Antioquia deberá contar con los parámetros establecidos en la Resolución 672 del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. **3.** Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto. **4.** El contratista se compromete que, al vencimiento de la ejecución del plazo y previo aviso de entrega a la interventoría, a entregar de manera formal y material de los estudios y diseños y demás documentos respectivos a los mismos, a los servidores responsables o a quienes el municipio de Jardín señale para el efecto, detallando en un acta lo relativo a la entrega de los mismos. **5.** Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento del municipio





de Jardín, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio. **6** Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución del contrato de estudios y diseños deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancia de tiempo, modo y lugar, cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de estudios y diseños el municipio de Jardín adelantara el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas en aras de conminar el cumplimiento del contrato por parte del ejecutor. **7**. Atender las instrucciones y lineamiento que durante la ejecución del contrato para la ejecución del proyecto dadas por el municipio según instrucción de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia como Gestor del PDA. **8**. Presentar informes de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en los cuales se incluye el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deberán ser presentados al municipio de Jardín con los respectivos soportes, actas y comunicaciones, a que haya lugar. Así mismo, se deberá presentar el informe final de ejecución del proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del contrato, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las condiciones y exigencias que se encuentran en el presente documento. **9**. Prestar asistencia al municipio a través de los profesionales ejecutores del contrato en las mesas de trabajo de revisión adelantadas por las entidades viabilizadoras del proyecto de construcción, así como atender oportunamente las observaciones que resulten de estas jornadas. **10**. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos técnicos. **11**. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **12**. Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes de los proyectos. **13**. Coordinar la estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega. **14**. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales. Deberá presentar las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. **15**. Actualización Estudios y diseños.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1**. Expedir el Registro Presupuestal. **2**. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3** i. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución del contrato de estudios y diseños derivado del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua –FIA **4**. Velar por el cumplimiento de las



condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **12.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **13.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

## 5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10_ Servicios de asesoría de gestión	16_ Gerencia de proyectos
81101500	81_ Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10_ Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15_ Ingeniería civil y arquitectura

### 5.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de fichas técnicas y anexos	19 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	19 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del aviso de convocatoria	19 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	25 de abril de 2022 hasta las 12:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación escrita solicitando limitar la convocatoria a MIPYNES	25 de abril de 2022 hasta las 06:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de	26 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ETAPA	FECHA	LUGAR
condiciones		
Resolución de apertura de la contratación	26 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de abril de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 29 de abril de 2022 hasta las 06:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	02 de mayo de 2022 hasta las 04:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación de interés	Hasta el 02 de mayo de 2022 a las 5:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Sorteo de consolidación de oferentes (si hay mas de 10 oferentes posibles)	02 de mayo de 2022 a las 5:15 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Sorteo de consolidación de oferentes (si hay mas de 10 oferentes posibles)	02 de mayo de 2022 a las 05:15 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de aclaraciones de observaciones, discusión de riesgos	02 de mayo de 2022 a las 5:30 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adendas	03 de mayo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Propuestas y Cierre del proceso	Hasta el 6 de mayo de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación del proceso	Desde el 6 de mayo hasta el 09 de mayo de 2022 desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 09 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2022.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones del informe de evaluación	Hasta el 11 de mayo de 2022 a las 12:00 mm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	12 de mayo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación	12 de mayo de 2022 a las 4:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>





ETAPA	FECHA	LUGAR
Resolución de adjudicación	12 de mayo de 2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Legalización del contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente a la legalización del contrato.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Al correo electrónico <a href="mailto:gobierno@eljardin-antioquia.gov.co">gobierno@eljardin-antioquia.gov.co</a> Y <a href="mailto:contratacion@eljardin-antioquia.gov.co">contratacion@eljardin-antioquia.gov.co</a>

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, El municipio puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la Selección Abreviada pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Así mismo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

A partir de la fecha de cierre el comité de evaluación elaborará el respectivo informe de evaluación de los requisitos habilitantes y documentos de ponderación diferentes a la oferta económica.

Los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y documentos de ponderación diferentes a la oferta económica dentro del término de su publicación, de lo cual se resolverá dentro del término programado para el efecto según el cronograma de la presente convocatoria.

En caso de modificación de la cronología inicial, ésta será informada a través del Portal de Internet [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En cualquier momento el **MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La manifestación de interés para participar por parte de los proponentes es requisito habilitante para la entrega de propuestas y deberá ser entregada obligatoriamente página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), según la fecha que se indica en el cronograma. Esta especificará la fecha el nombre o la razón social del proponente, su dirección para



correspondencia, teléfonos y fax, los cuales serán los que se utilizarán por LA ENTIDAD para todos los efectos relacionados con el trámite del proceso de selección.

Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

En el evento de que el número de oferentes inscritos sea superior diez (10), se celebrará audiencia de sorteo el día establecido en el cronograma del pliego definitivo para seleccionar solo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

- Se celebrará una audiencia con los interesados inscritos el día señalado en el cronograma, en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- En la audiencia se leerán en voz alta y se irán introduciendo en un sobre que se adecuará para el efecto.
- De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y se podrá consultar [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Todas las observaciones que se quieran formular al pliego definitivo o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma del proceso. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

## 5.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publica en el SECOP II y/o o en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

## 5.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 3. Cronograma del Capítulo II, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal.

## 5.4. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de Selección Abreviada será el establecido en el numeral 3. Cronograma del Capítulo II del presente pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el MUNICIPIO lo estime conveniente.

## 5.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS



Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, el MUNICIPIO verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana. En acto público que se realizará en la Oficina de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos originales de la propuesta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Modificaciones a las propuestas.
- La existencia u omisión de la garantía.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que EL MUNICIPIO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes; dicha acta será publicada en el SECOP II.

## 5.6. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán

Los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el término perentorio para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

### - REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la entidad solicitará a los proponentes dentro del informe de evaluación relacionado con los documentos habilitantes que subsanen cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas **deberán** ser resueltas por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

## 5.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará a quien cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes y con la propuesta económica, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.

## 5.8. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la ecogenia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

## 5.9. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, notificado por estrados deberá presentarse a la Oficina de Contrataciones, después de notificado, para suscribir el contrato

### CAPÍTULO III

#### DE LOS PROPONENTES

##### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

##### 3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

###### REQUISITO

###### CALIFICACIÓN

Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Propuesta Económica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

##### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES

###### 3.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y hasta que se dé la respectiva liquidación del contrato.

El Municipio de Jardín también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá suministrar del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal, deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- c) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

### 3.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Presentación de la propuesta presentada)

### 3.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

### **3.3.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación

### **3.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

### **3.3.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación

### **3.3.1.6. CERTIFICADO DEL RUP**

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

### **3.3.1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Aportar certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente o de cada uno de los oferentes en caso de consorcio o unión temporal y cuya fecha de



expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde certifique su inscripción, clasificación y calificación como proveedor, hasta el tercer nivel de los códigos que a continuación se relacionan:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10_ Servicios de asesoría de gestión	16_ Gerencia de proyectos
81101500	81_ Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10_ Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15_ Ingeniería civil y arquitectura

### 3.3.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. (Anexo 8)

### 3.3.1.9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa



del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

### **3.3.1.10. GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.**

El Vendedor deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO de JARDIN una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

#### **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El beneficiario es el Municipio de El Jardín. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Jardín cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de

rechazo de esta última.

El oferente además de la garantía de seriedad deberá adjuntar recibo de pago de la garantía en caso de ser póliza de seguros.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Jardín podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

### **3.3.1.11. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. (Anexo 3)

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

### **3.3.1.12. Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá figurar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 182 Código Nacional de Policía) ni deberá presentar antecedente judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

### **3.3.1.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

Se deberá aportar el certificado de la Policía Nacional.

### **3.3.1.14. RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE**

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos ( ) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación (Anexo 10).

### **3.3.1.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE (Anexo 5)

### **3.3.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE (anexo2)

### 3.3.1.17. CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS ADENDAS,

En caso de que las haya.

### 3.3.1.18. EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

#### - EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con la actividad objeto de este proceso acorde con su objeto social.

El municipio de Jardín, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución, que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general mínimo en los últimos diez (8) años, la cual se acreditará a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

#### - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditación de experiencia en el Registro Único De Proponentes – RUP

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a:

- ✓ ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

- a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor total del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.



- b) Al menos uno de los contratos deberá tener dentro de su alcance la elaboración o ajuste o actualización o complementación de estudios o diseños para planta de tratamiento de agua potable.
- c) Los contratos deberán estar registrados en el RUP clasificados en TODOS LOS CÓDIGOS del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Código UNSPSC	CLASE
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El oferente deberá resaltar en el RUP los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia específica.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.

En caso de ser soportada la experiencia con certificaciones, deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, estar firmadas por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información legible:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- Nombre y firma de quien expide la certificación

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que





considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

**- PERSONAL (EQUIPO TÉCNICO)**

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo requerido, o el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto, el personal ofrecido y requerido deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del contrato. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Así mismo el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Un (1) director de proyectos con un 100% de dedicación al proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Profesional encargado de la dirección en contratos de Estudios o Diseños de: acueductos o alcantarillado sanitario y/o pluvial, en un mínimo de 4 contratos  La sumatoria del valor de los contratos aportados en los cuales fue el encargado de la dirección en contratos de



			Estudios o Diseños de: acueductos o alcantarillados debe ser igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto Estimado PE
Un (1) Especialista Geotecnia con un 40% de dedicación al proyecto	Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia.	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Profesional encargado del componente geotécnico en contratos de Estudios o Diseños de: acueductos o alcantarillado sanitario y/o pluvial en un mínimo de 3 contratos.
Un (1) Especialista estructural, con un 60% de dedicación al proyecto	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Profesional encargado del componente estructural en contratos de Estudios o Diseños de: acueductos o alcantarillado sanitario y/o pluvial en un mínimo de 3 contratos.
Un (1) Especialista Hidráulico, con un 100% de dedicación al proyecto	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario, con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Profesional encargado del componente Hidráulico en contratos de Estudios o Diseños de: acueductos o alcantarillado sanitario y/o pluvial en un mínimo de 3 contratos  La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una 1 vez el valor del Presupuesto Estimado PE
Un (1) Especialista Electromecánico, con un 60% de dedicación al proyecto	Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o Electromecánico	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Profesional responsable del componente eléctrico o mecánico o electromecánico en contratos de estudios o diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, en un mínimo de 3 contratos



Un (1) Especialista Ambiental, con un 100% de dedicación al proyecto	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario y Ambiental. o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con posgrado en el área Ambiental.	4 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Especialista Ambiental responsable de la revisión y/o elaboración de los estudios o planes de manejo ambiental para proyectos de infraestructura, en un mínimo de 2 contratos.
Un (1) Topógrafo, con un 60% de dedicación al proyecto	Profesional o tecnólogo en Topografía.	3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Topógrafo en contratos de diseño y/o construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado, en un mínimo de 2 contratos

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo “Formato equipo de trabajo” y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- i. Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- ii. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- iii. Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- iv. Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- v. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional, indicando, entre otros datos esenciales, nombre del proceso, porcentaje de dedicación.
- vi. Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- i. Número del contrato, cuando aplique



- ii. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- iii. Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- iv. Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- v. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- vi. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- vii. Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días; para el presente objeto contractual se tomarán  
Días= ocho (8) horas.

Meses= treinta (30) días.

Años= trecientos sesenta (360) días

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

#### - **CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos equivalentes expedidos por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato

- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

**NOTA:** Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto, en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor y las cantidades que se tendrán en cuenta al proponente serán las correspondientes al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Solo podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 si la experiencia acreditada por cada uno es diferente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes) siempre y cuando esta experiencia esté registrada en el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.



- Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

### 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

#### - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:





$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Dónde: x corresponde a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes.

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio se calcularán con la sumatoria de los indicadores de los integrantes del proponente plural.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

### 3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

#### Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.3
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.3

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos. n corresponde al número de integrantes del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas



asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

### 3.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 3.7. CAPACIDAD TÉCNICA

#### - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar y cumplir con las especificaciones técnicas. (Anexo 1)

#### - DISPOSICION OPORTUNA E INMEDIATA A DEMANDA DEL MUNICIPIO

El oferente debe acreditar que cuenta con la respectiva estación de servicio en el Municipio de Jardín que permita la distribución y el acceso al combustible de manera oportuna e inmediata.

#### - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta.

#### - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los artículo 5º y 6º ; el municipio de Jardín

verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, son los estipulados en el presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, el municipio de Jardín una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, con el fin de determinar cuáles ofertas son objeto de calificación – ponderación

### **NO CUMPLE JURIDICAMENTE (NO HABILITADO JURÍDICAMENTE)**

Ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo

### **3.8. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta, so pena de rechazo de la oferta o inhabilitación del proponente.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en el texto impreso aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético o viceversa, se tomará la información consignada en el texto impreso.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

#### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	400 puntos
Factor técnico y de calidad (Equipo de trabajo)	500 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	90 puntos
Personal en situación de discapacidad	10 puntos
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>

La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

##### 4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se le asignarán 400 puntos al oferente que cumpla con la experiencia solicitada, es decir aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a:

- ✓ ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor total del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos deberá tener dentro de su alcance la elaboración o ajuste o actualización o complementación de estudios o diseños para planta de tratamiento de agua potable.

- c) Los contratos deberán estar registrados en el RUP clasificados en TODOS LOS CÓDIGOS del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Código UNSPSC	CLASE
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El oferente deberá resaltar en el RUP los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia específica.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia no cumplen con los requisitos establecidos en este numeral, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.

#### 4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (EQUIPO DE TRABAJO)

Como elementos adicionales al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, se otorgará puntaje en el factor calidad conforme a los siguientes ítems:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite que cuenta con la respectiva estación de servicio en el Municipio de Jardín que permita la distribución y el acceso al combustible de manera oportuna e inmediata.	250
Quien acredite la prestación del servicio las 24 horas del día, de manera inmediata una vez sea requerido el suministro.	150

#### 4.2. FACTOR INCENTIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Se asignará una calificación máxima de cien (100) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su Propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso del Proponente Plural, el representante deberá suscribir la certificación. El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cuando la Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos, al igual que si oferta bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.



- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán cero (0) puntos.

#### 4.3. Personal con Discapacidad

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("...")

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

#### 5. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%(equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3





Entre 151-200	4
Más de 200	5

4. Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Nota 1:** Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

#### 5.1.1. Factores de Selección

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

#### 5.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

#### 5.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas adicionales y condiciones mencionadas en el anexo técnico y se descontarán, para la evaluación de cada ramo, cinco (5) puntos por cada cláusula y/o condición que sea modificada en detrimento del tomador y diez (10) puntos por cada cláusula y/o condición que no sea ofrecida.

Según el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de





contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se realizará un sorteo por medio de balota.

## CAPITULO IV

### DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en original y una (1) copia, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con índice y entregadas en sobres cerrados y sellados y rotulados de la siguiente forma:

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MUNICIPIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso.

##### 4.1.1. ENTREGA DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 4.2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

#### **4.2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES**

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos este Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada.

#### **4.2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.2.3. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

#### **4.2.4. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS**

Después de efectuada la evaluación de las propuestas – requisitos habilitantes, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constatare, no se expedirá copia de dichos documentos.

### **4.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

#### 4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades solicitadas y las expuestas en la oferta presentada.
- Errores financieros en la propuesta económica.
- La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
- No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité respectivo considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego
- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del

proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.

- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado y tenga errores aritméticos o matemáticos en la misma.
- Cuando no se haga entrega con la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

##### **4.5.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

###### **4.5.1.1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

###### **4.5.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Municipio. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

#### **4.5.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

#### **Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.**

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones.

#### **4.5.1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Municipio, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

#### **4.5.1.5. Registro Único Tributario (RUT).**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el

RUT de cada uno de sus integrantes.

#### 4.5.1.6. **Certificados de Experiencia (Anexo 4)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.9, del presente Pliego de Condiciones, los proponentes deberán diligenciar el Anexo 4 Experiencia Acreditada

#### 4.5.1.7. **Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados**

**El proponente** deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### **Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

##### **Para personas jurídicas:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

#### 4.5.1.8. **Certificación Responsabilidad Fiscal.**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales. (Su expedición no podrá ser superior a 3 meses antes de la entrega de la propuesta).

#### 4.5.1.9. **Certificación de no sanciones o incumplimiento (Anexo 6)**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Anexo correspondiente. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

#### **4.5.1.10. Registro Único de Proponentes (RUP).**

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, es indispensable que el proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP-, presente el original de dicho documento vigente con una expedición no mayor de 30 (treinta) días de la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

#### **4.5.1.11. Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción”**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 11 del presente Pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de selección actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la Propuesta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de: los números telefónicos: (57 1) 562 9300 extensión 3892 y (57 1) 562 9709; vía fax al número telefónico: (57 1) 596 0631; la línea gratuita transparente de la Secretaría de transparencia, 01 8000 913 040; en el correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias de la Secretaría, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 12C No. 7-19 - Piso 9 - Edificio Exportadores de Café - Bogotá D.C.

## CAPITULO V

### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

#### 5.1. OBJETO

**EL MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA**, en adelante “El Municipio” o “La Entidad” está interesado en recibir propuestas para la **CONVOCATORIA PUBLICA No. S.A.M.C No. 005/2022** cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), LUBRICANTES, FILTROS, ACEITES Y ADITIVOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINAS ADSCRITOS Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”**, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables.

#### 5.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Valor
I. Diagnostico técnico	\$ 20.240.000
II. Análisis y selección de alternativas.	\$ 7.250,100
III. Estudios y diseños	\$ 40.390.052
IV. Formulación del proyecto	\$ 7.750.200
V. Total costos directos	\$ 75.630.252
<b>B. Costo total</b>	
Subtotal costos	\$ 75.630.252
Iva	19% \$ 14.369.748
<b>Total</b>	<b>\$ 90.000.000</b>

#### 2.3.1 PRODUCTOS

##### VI. Diagnóstico técnico

##### VI.1. Investigación preliminar

- VI.1.1. Recopilación, organización, normalización y análisis de la información.
- VI.1.2. Cartografía Básica.
- VI.1.3. Geología y geomorfología.

- VI.2. Diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos
- VI.3. Diagnóstico y evaluación técnica de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
- VI.4. Estudio hidrológico.
- VI.5. Topografía.
- VI.6. Aspectos Ambientales.
- VII. Análisis y selección de alternativas.**
- VIII. Estudios y diseños definitivos.**
  - VIII.1. Diseños detallados del proyecto.
    - VIII.1.1. Levantamiento topográfico.
    - VIII.1.2. Estudio de suelos y geotecnia.
    - VIII.1.3. Propiedad, derechos y servidumbres.
    - VIII.1.4. Diseños definitivos
      - VIII.1.4.1. Diseños hidráulicos.
      - VIII.1.4.2. Diseño geométrico y análisis de interferencias.
      - VIII.1.4.3. Diseño geotécnico.
      - VIII.1.4.4. Diseño Estructural.
      - VIII.1.4.5. Diseño Arquitectónico
      - VIII.1.4.6. Diseño Eléctrico
    - VIII.1.5. Memorias de cálculo.
    - VIII.1.6. Planos.
    - VIII.1.7. APU y Memorias de cantidades de obra detallada por componente.
  - VIII.2. Estudios complementarios
  - VIII.3. Plan de ejecución de obras.
    - VIII.3.1. Especificaciones técnicas, materiales y equipos.
    - VIII.3.2. Presupuesto de obra, cronograma y suministros.
  - VIII.4. Aspectos ambientales.
- IX. Formulación del proyecto.**
  - IX.1. Gestión predial.  
No incluye negociaciones entre el municipio y particulares.
  - IX.2. Permisos ambientales necesarios.  
No incluye pagos por visitas y derechos de revisión exigidos por la autoridad ambiental.
  - IX.3. Plan Financiero.
  - IX.4. Documentación y formulación acorde a lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y 0661 de 2019.
  - IX.5. Presentación del proyecto y socialización a la comunidad, instituciones y entidades.

## **X. Radicación y obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyectos.**

El consultor puede y debe adaptar los informes a sus formatos y requerimientos del proyecto, con el presente se busca ilustrar el contenido mínimo que se espera contengan los informes de los proyectos que se presenten para viabilización. Es responsabilidad del consultor garantizar que el contenido de los diseños cumpla con la normatividad y con los requisitos técnicos del proyecto.

Los estudios y diseños deberán ceñirse a lo establecido en la Resolución 661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico" teniendo en cuenta que en caso de que el proyecto constructivo requiera ser viabilizado por el Mecanismo Departamental de evaluación y viabilización de proyectos del Departamento de Antioquia deberá contar con los parámetros establecidos en la Resolución 672 del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la NSR-10, la RAS 17 y normas EPM, y demás vigentes que se apliquen al objeto contractual.

### **5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Jardín, Antioquia.

### **5.4. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones de la Administración Municipal de la vigencia 2022.

### **5.5. VALOR:**

El Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguientes Disponibilidades presupuestales:

- Disponibilidad presupuestal Número 0000000211 del 31 de marzo de 2022, rubro 2.3.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MLV (100.000.000), valor a disponer de NOVENTA MILLONES DE PESOS MLV (90.000.000).

## 5.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCRPCIÓN	%
1	Estampilla Pro Universidad	1.00%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00%
3	Estampilla Pro Hospital	1.00%
4	Estampilla Pro Cultura	2.00%
6	Retención ICA	0.80%
7	Tasa pro Deporte y Recreación	1.50%
8	Rete Fuente	Según normatividad
9	IVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## 6. Forma de pago o desembolso de los recursos:

### 6.1. Pagos

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante actas de avance.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA hasta un noventa y cinco por ciento (95%) del valor del

contrato, mediante la presentación de actas parciales de actividades ejecutadas con productos completos y el pago del cinco por ciento (5%) restante del valor total, se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión designada por parte de la Gerencia de Servicios Públicos.

De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Las demoras o retrasos en los desembolsos de los pagos con ocasión del retraso en el patrimonio autónomo FIA no generarán intereses o similares en favor del contratista o en perjuicio del Municipio de Jardín o la Gobernación de Antioquia.

Para cada pago parcial y final del presente contrato, se exigirá al contratista los siguientes documentos

- a) Factura de venta o documento equivalente
- b) Informe con los respectivos soportes
- c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
- d) Certificación expedida por el Interventor y el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

Nota: Cabe resaltar que el ultimo pago se realiza una vez se revise y aprueben los diseños por parte del supervisor y la Gobernación de Antioquia.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto

indique el contratista.

## 5.6. TIPO DE CONTRATO:

Consultoría

## 5.7. PLAZO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR del contrato, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.

### 5.7.1. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

## 5.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

### Interventoría:

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Interventor contratado por el municipio de Jardín para tal efecto. Por medio de una interventoría contratada mediante convocatoria pública, en el marco del estatuto contractual vigente, con el 100% dedicación al proyecto, con cargo al presupuesto del convenio. Dicha interventoría deberá estar de acuerdo con el Decreto Ley 1474 de 2011, con la Ley 400 de 1997 en el Capítulo V Supervisores Técnicos.

El objeto del Contrato de Interventoría es la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental del presente contrato.

El interventor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

## **SUPERVISIÓN**

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Jardín, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

### **5.9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Dicho análisis se encuentra en el documento anexo al pliego de condiciones y a los estudios previos el cual es publicado en el portal de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De acuerdo con lo anteriormente dicho, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 5.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### B. El contratista deberá otorgar las siguientes garantías:

C. Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más, y en todo caso deberá estar hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
Garantía de calidad del servicio	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del



		Decreto 1082 de 2015]
--	--	-----------------------

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

**5.11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.**

Esta Contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.



## CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 6.1. CONTRATO

El Municipio celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1802 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

### 6.2. OBJETO DEL CONTRATO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN 3 ACUEDUCTOS RURALES (VERDUN-LAS MARGARITAS, GIBRALTAR, LA ARBOLEDA RIOCLARO) DEL MUNICIPIO DE JARDIN – ANTIOQUIA.

### 6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el municipio de JARDÍN, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

### 6.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal.

El Municipio dispondrá hasta de tres (03) días a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

### 6.5. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, según lo descrito en el acápite ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

**6.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**6.7. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

## 6.8. PAGOS

Según lo descrito en el Acápite FORMA DE PAGO

## 6.9. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

## 6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

## 6.11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la entidad, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

## 6.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

## 6.13. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité de Contratación.

## 6.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

## 6.15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

## 6.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 6.17. MULTAS

**MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, MULTAS sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por CADA DÍA DE MORA O INCUMPLIMIENTO, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 2% del valor total del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE JARDÍN** dará aplicación al debido proceso.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE JARDÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

## 6.18. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

## 6.19. SUPERVISIÓN



El Municipio de JARDÍN, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Educación.

### 5.19 RIESGOS PREVISIBLES.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Dicho análisis se encuentra en el documento anexo al pliego de condiciones y a los estudios previos el cual es publicado en el portal de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

*Héctor J. Rendón O.*

**HECTOR JAIME RENDÓN OSORIO**

Alcalde Municipal  
Jardín - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ledy Marcela Hernández Acevedo - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social		
Revisó	Ledy Marcela Hernández Acevedo - Subsecretaría de Servicios Administrativos (E)		
Revisó	Jheferson Muñoz Grajales - Subsecretario de Obras Públicas		
Revisó:	Carlos Mario García Restrepo - Asesor Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



## ANEXO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores  
**MUNICIPIO DE JARDÍN**  
Secretaría de Educación

**REFERENCIA:** SELECCIÓN ABREVIADA N° XXX de 2022.

El (los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del proceso) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de JARDÍN, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de JARDÍN, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada \*
8. Que autorizo expresamente al Municipio de JARDÍN para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta



Así mismo, reconozco que el Municipio de JARDÍN, en cumplimiento de la Ley:

- a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
- b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Firma Aval (en caso de requerirlo): \_\_\_\_\_

Nota: \*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.



### AVAL DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un <Profesiones requeridas>, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares - COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, \_\_\_\_\_, de Profesión \_\_\_\_\_, con Matrícula No. \_\_\_\_\_ y Cédula No. \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien avala la propuesta)

#### NOTA:

Dentro de las responsabilidades del profesional que abona la propuesta está la de conocer y verificar la veracidad de su contenido, de tal forma que el abono implica también para la administración pública la seguridad de que el profesional realizó de forma diligente el trabajo de verificación de veracidad, y al dar su aval asegura que la información contenida en la propuesta es real; de tal forma que se hará responsable penal y disciplinariamente por la eventual presentación de documentación o información espuria y/o falsa.



## ANEXO 2

### MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores  
**MUNICIPIO DE JARDÍN**  
Secretaría de Educación

**REFERENCIA:** SELECCIÓN ABREVIADA N° XXXX de 2022.

**OBJETO:** XXXXXX

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (\*) (%)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.  
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.  
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_, identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.





En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma del representante del CONSORCIO)





### ANEXO 3

#### MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
**MUNICIPIO DE JARDÍN**  
Secretaría de Educación

**REFERENCIA:** SELECCIÓN ABREVIADA N°XX de 2022.

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_





En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



## ANEXO 4

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Entidad contratante	
Contrato No.	
No. del Contrato en el RUP	
Fecha terminación	Mes
	Año
Valor en pesos (1)	
Valor en SMLMV (2)	
Códigos UNSPSC	

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv a la fecha de celebración de los contratos.

NOMBRE PROPONENTE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_



## ANEXO 5

### CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Señores  
**MUNICIPIO DE JARDÍN**  
Secretaría de Educación

**REFERENCIA:** SELECCIÓN ABREVIADA N° XXXX de 2022.

**OBJETO:** XXXXX.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que a \_\_\_\_\_ y dentro de los seis meses anteriores al a fecha de la presente certificación, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información.

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente esté obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Nombre y Apellidos  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No.  
Firma  
Número de identificación:

## ANEXO 6

### RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

**REFERENCIA:** SELECCIÓN ABREVIADA N° XXXXXX de 2022.

**OBJETO:** XXXXXXXX

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX- \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Proceso de Contratación \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación \_\_\_\_\_. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días "" del mes de "" de 20"".

#### Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.**



## ANEXO 8 RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:





## MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX (XX de XXXX de 2022)

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE JARDÍN  
NIT.890.980.764-1

**ONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT.XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VALOR:** XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)

**PLAZO:** VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber, XXXXXXXXX, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX, en su calidad de Alcalde del Municipio de JARDÍN, facultado por el Acuerdo Municipal XXXXXX y actuando en representación del Municipio de JARDÍN, de una parte que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra, , identificado con la cédula de ciudadanía, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios derivado de la Selección Abreviada No. xxx, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a realizar \_\_\_\_\_, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por EL MUNICIPIO, los cuales hacen parte integrante de este contrato. SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M.L. (\$\_\_\_\_\_). El presente contrato se celebra conforme a los precios pactados en el pliego de condiciones. TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de 34 días de calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista o hasta ejecutar el total de raciones establecidas previa aprobación de la garantía única sin exceder el. PARAGRAFO: El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor o supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio CUARTA.- FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo Rubro XXXXXXXXXXXXX, denominado XXXXXXXXXXXXX, con Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXX de XXXX. SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. OCTAVA.- GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado





del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el decreto 1082 de 2015, a saber: El proponente, deberá anexar una garantía, a favor del Municipio, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	Duración del contrato

El asegurado y/o beneficiario será el **MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA**. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la **póliza de responsabilidad civil** extracontractual deberá contener las siguientes coberturas adicionales:

- Cada una por el 100% del valor asegurado

Daño emergente y lucro cesante	Evento/vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Evento/vigencia

- Cada una por el 30% del valor asegurado

Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Evento/vigencia
Patronal	Evento/vigencia
Cruzada	Evento/vigencia
Parqueaderos	Evento/vigencia
Vehículos propios y no propios	Evento/vigencia
Bienes bajo cuidado, control y custodia	Evento/vigencia

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única





para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor o supervisor según sea el caso, deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

El contratista tendrá un plazo máximo de DOS (02) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

PARAGRAFO 3: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para cumplimiento al objeto del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga con el **CONTRATISTA** a: 1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 6. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 10. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA - PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, NO EXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni mucho menos existe vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, y por tanto no adquiere con éste ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. Con todo, El **CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente clausula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, El **CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013. **CLÁUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete de manera voluntaria a no revelar, divulgar, usar o explotar directa o indirectamente, la información confidencial o privada a la que tengan acceso que no sea de dominio público, en virtud de la ejecución del contrato a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de la terminación, excepto con el permiso explícito y por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se





cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por falsificación de los documentos entregados en la etapa pre contractual o en la ejecución del contrato g) Cuando se vea inmerso en la ejecución del contrato en causales de inhabilidad o incompatibilidad h) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a EL **MUNICIPIO** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a EL **MUNICIPIO** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por EL **MUNICIPIO**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del contrato, EL **MUNICIPIO**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de éste, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL **MUNICIPIO**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por EL **MUNICIPIO**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, en Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente





contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVO - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con EL **MUNICIPIO** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENO - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL **MUNICIPIO** por conducto de la Secretaría \_\_\_\_\_, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Informar al Alcalde Municipal respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL **MUNICIPIO** **4.** Las demás inherentes a la función desempeñada como supervisora del contrato CS \_\_\_\_ de 2020. **CLAUSULA VIGÉSIMO - CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERO - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **2)** Copia del registro Único tributario (RUT). **3)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago). **4)** Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. **5)** Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación). **6)** Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR). **7)** Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). **8)** No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)). **9)** Fotocopia de la Libreta Militar del





representante legal (Hombres menores de 50 años). **10)** Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta. **11)** Oferta Económica: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto: El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro. **12)** Paz y Salvo Municipal. **13)** Experiencia: El contratista deberá tener una experiencia específica dentro de los últimos dos años anteriores al cierre de la presente invitación, lo cual se acreditará con la presentación de certificación de cumplimiento de uno o más Contratos de suministro, suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto esté relacionado. Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación del contrato. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así: MÍNIMA CUANTÍA: OFERTA DE MENOR PRECIO. **14)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **15)** Registro Presupuestal. **16)** Los demás requeridos por EL MUNICIPIO para la legalización del contrato en la invitación N° 030 de 2020. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Concordia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo





previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERO. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 y se pagará con cargo del rubro 21320216 – programa OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTO- GARANTÍAS:** Considerando que no existen riesgos previsible, no se exigirá póliza, conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CADUCIDAD:** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los Arts. 5, 14 Nral. 2 y 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución motivada que tendrá consecuencia, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y a la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas). **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA. INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en la suma de dinero a cargo del Municipio, este reconocerá al Proveedor los intereses moratorios de que trata el Art. 4. Nral. 8; 9 y 5 Nral. 1 de la Ley 80 de 1993 en los términos que permitan las normas legales y reglamentarias sobre la materia). **CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: **1)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **2)** Copia del registro Único tributario (RUT). **3)** Copia aportes a seguridad social. **4)** Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. **5)** Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación). **6)** Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR). **7)** Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). **8)** Certificado Registro Nacional de Medidas correctivas. **9)** Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Se deberá verificar que la actividad comercial corresponda con el objeto de la presente contratación). **10)** Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta. **11)** Oferta Económica: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente debidamente firmado. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto: El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro. **12)** Paz y Salvo Municipal. **13)** Experiencia: El contratista deberá tener una experiencia específica dentro de los últimos dos años anteriores al cierre de la presente invitación, lo cual se acreditará con la presentación de certificación de cumplimiento de uno o más Contratos de suministro, suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto esté relacionado. Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados





y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación del contrato. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así: **MÍNIMA CUANTÍA: OFERTA DE MENOR PRECIO. 14) Certificado de disponibilidad presupuestal. 15) Registro Presupuestal. 16) Los demás requeridos por EL MUNICIPIO para la legalización del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVO - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENO - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuesta y firma del Acta de Inicio. CLÁUSULA. TRIGÉSIMO. DOMICILIO: el MUNICIPIO tendrá la carrera, teléfono y el CONTRATISTA Carrera 23 #18-05, Teléfono 320 664 4150. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENO. CONSTANCIA: Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la contraloría General de la Republica vigente para el mes de junio de 2020, se encontró que el contratista no se hallaba reportado. Para constancia se expide en el municipio de JARDÍN, el día ----- del mes de -- ----- del año 2022.**

FIRMA CONTRATANTE

FIRMA CONTRATISTA

